Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2017-00195-00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 delC.G.P., el despacho

DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea el demandado JUAN CARLOS GUZMAN FLORIAN en los establecimientos bancarios referidos en la solicitud que antecede.

Limítese la medida hasta la suma de $18.000.000. Mcte.

Líbrense los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retengan los dinerosy los pongan a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judicialesdel Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndoles las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ